

BANDERA VERDE

Todos los municipios pueden acceder a la bandera verde, siempre y cuando hayan cumplido unos requisitos básicos

La Bandera Verde es un proyecto que garantiza la igualdad de condiciones a todos sus participantes

Las acciones escogidas son aquellas que no suponen tan apenas presupuesto, priorizando la inquietud y motivación del municipio

Cómo acceder a la distinción

Todos los municipios podrán acceder a la bandera verde siempre y cuando cumplan con los siguientes **requisitos básicos y de obligado cumplimiento** durante el período de vigencia de la distinción, en este caso desde el 15 de junio de 2024 al 15 de mayo de 2025:

Formar parte del paisaje declarado **Espacio de Interés Turístico de Aragón**.

Haber aprobado por el municipio la **Declaración del Paisaje**.

Limpieza de su entorno (acción iniciada en 2019 por consenso de los 20 municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón).

Los trabajos serán desarrollados, siempre que se puedan atender, por **INLADIS** (contribuyendo a la sostenibilidad de un colectivo con necesidades especiales).

Municipios grandes “VS” municipios pequeños

La Bandera Verde tiene que ser un proyecto donde todos disfruten de **igualdad de condiciones**.

Las acciones a baremar del *Plan de Gestión del Paisaje Ruta Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón* tienen que ser **aquellas que garanticen dicha igualdad de condiciones**, de lo contrario entendemos que ya no sería sostenible. Y es que cuando se tratan de actuaciones ambiciosas gozarían de una ventaja estratégica los municipios más grandes, puesto que dispondrían de unas partidas presupuestarias,

también, más considerables.

Se han escogido aquellas actuaciones del Plan que no suponen notables desembolsos de presupuesto priorizando la inquietud, motivación y actuación del municipio. Todas estas actuaciones están en el link indicado ([La ruta de la Garnacha - Destino sostenible y responsable. Bandera Verde](#)). El primer enlace, es el que nos lleva hasta este documento que estamos leyendo, **“Introducción a la Bandera Verde**. El segundo enlace **“Valor de las acciones y méritos”**, nos hace saber de las acciones escogidas en

esta anualidad, con una descripción y una sugerencia de cómo proceder a su ejecución. Un tercer enlace, **“Puntuación acumulada por los municipios”**, en el que los municipios pueden visualizar los cumplimientos de los requisitos básicos, las acciones ejecutadas hasta el momento de la consulta y puntos acumulados.

Y por último un cuarto enlace que nos lleva hasta el **“Modelo de ficha de justificación”** Es decir, demostrar que esa acción o mérito se ha ejecutado en tiempo y forma.

Estos méritos se entienden como una mejora necesaria para el municipio y buen funcionamiento de la distinción.

Otros méritos a puntuar

El proyecto contempla otros méritos que sumarán puntos a las acciones a ejecutar.

Estos méritos se entienden como **una mejora necesaria para el municipio y buen funcionamiento** de la distinción.

Especialmente hace hincapié en la **comunicación y difusión de la Bandera Verde**.



Retorno a los municipios que superen los 107 puntos.

Reconocimiento oficial

Convocatoria de una rueda de prensa.

Difusión en medios de comunicación

Certificación Municipio más sostenible del año en Aragón

Promoción directa de los municipios con distintivo de Bandera Verde

Ejecución de un folleto de promoción turística

Organización de una cata degustación.

El esfuerzo de los municipios de cara a lograr la distinción obtendrá un retorno a lo largo del año pues se llevará a cabo una comunicación, cada cierto tiempo, dando a conocer al conjunto de la sociedad el esmero de cada uno de ellos.

No obstante el retorno principal irá dirigido a aquellos municipios que logren la Bandera verde, es decir que superen los 107 puntos, y que consistirá en:

Un reconocimiento oficial por parte de las instituciones públicas locales, comarcales y autonómicas.

Convocatoria de una rueda de prensa y entrega de la “bandera verde” en Zaragoza capital (Gobierno de Aragón o DPZ).

Difusión en medios de comunicación locales y autonómicos.

Certificación otorgada por La Ruta de la Garnacha, como **“Municipio más sostenible del año en el destino Ruta Garnacha”**.

Promoción directa de los municipios con distintivo de bandera verde en las ferias donde asista la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha y Comarca.

Ejecución de un **folleto de promoción turística** del municipio distinguido con la Bandera Verde (en este caso sólo del municipio que más puntos haya obtenido tras superar la barrera de los 107 puntos).

Organización por parte de la Ruta de la Garnacha de una **cata degustación** (se

llevará a cabo en el municipio que más puntos haya obtenido tras superar la barrera de los 107 puntos).

Dicho acto se llevará a cabo el mismo día del izado de la bandera.

Esta cata forma parte del programa **“Catando Emociones Garnacha”** que anualmente celebra la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha..

Logística

Entrega de la Bandera Verde a todos los municipios distinguidos, en el Día del Paisaje, 30 de junio.

Izado de la Bandera Verde en el municipio que más puntos haya obtenido tras superar la barrera de los 107 puntos. Al resto de municipios distinguidos se les hará entrega de la Bandera y serán ellos los que decidan, por su cuenta, cuándo y dónde proceder al izado de su Bandera a lo largo del mes siguiente, julio. La organización de cualquier acto extraordinario al celebrado en el Día del Paisaje (izado en el

municipio que más puntos haya obtenido) correrá a cargo de dichos municipios.

Designación del lugar a colocar la bandera por parte del Ayuntamiento (el protocolo institucional impide estar junto con las banderas oficiales que ondean en los edificios oficiales).

Vigencia de la distinción durante un año, con posibilidad de renovar anualmente bajo cumplimiento de unos mínimos que garanticen el objetivo de la Bandera Verde.



Reglas de la bandera verde

Existen dos archivos con la información necesaria para los municipios:

“**Valor puntuaciones acciones y méritos**”. Se trata de un documento en el que se recogen las acciones que puntuarán en el período vigente, descripción de las mismas y valor de cada una de ellas (puntos). Algunas permiten un número máximo de actividades por acción, y es **que la intención es no centrarse en unas pocas (acumulando puntos) sino en repartir los diferentes objetivos de la Bandera Verde a lo largo del año.**

“**Seguimiento puntuaciones**” Este documento es un

seguimiento detallado de los logros obtenidos por los municipios participantes a lo largo del período en vigor. Es decir, las acciones que están cumpliendo, los puntos que están acumulando, el total de los mismos, etc.

Además de los puntos existirá un indicativo de colores que, y de forma visual y rápida, ubicará al Ayuntamiento en el estado en que se encuentra:

Bandera roja no cumple con los requisitos básicos por lo que no puede participar, de momento, en el proyecto.

Bandera ambar: deberá superar un total de 53 puntos,

Bandera amarilla: deberá superar los 80 puntos.

Bandera verde: deberá alcanzar un mínimo de 107 puntos, Esto quiere decir que el municipio que supere dicha puntuación obtendrá la distinción; no obstante habrá que fijarse en lo que hacen los demás, ya que el municipio que más puntos obtenga, en esta fase, es en el que se llevará a cabo el acto oficial del izado de la Bandera Verde.

Toda la información será pública

por lo que estará a la vista del conjunto de la sociedad.

La Ruta de la Garnacha dispone de una pestaña informativa sobre el proyecto de la bandera verde